

Contrato administrativo número CAPS/25-05/002, para la **prestación del Servicio Integral de Logística para la Alcaldía Álvaro Obregón y Eventos Relativos correspondientes al ejercicio 2025** que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por **Alfonso Cruz Campo**, **Jefe de la Oficina de la Alcaldía**, en su carácter de **área requirente y administrador del contrato** y por otra parte la persona **Servicios y Eventos BK, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por **Brenda Pérez Reséndiz**, en su carácter de **Apoderada Legal** y a quienes de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado a) y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado a, numeral 3 y apartado b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado D numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 fracción III, 74 y 75 fracciones XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que **Alfonso Cruz Campo** en su carácter de **Jefe de la Oficina de la Alcaldía**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 10 de febrero de 2025, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 71 párrafo tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. La prestación de los servicios materia del presente contrato se efectúa a través del procedimiento de **Licitación Pública**, número AAO-LPN-DRMASG-005/2025, cuyo fallo fue emitido el día **02 de mayo de 2025**, para la **Prestación del Servicio Integral de logística para la Alcaldía Álvaro Obregón y Eventos Relativos correspondientes al ejercicio 2025**, con fundamento en lo establecido por los **artículos 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 63 fracción I, y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

I.8. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta en la partida **3291 Otros arrendamientos**, y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/223/2025**, emitido por la **Coordinación de Análisis y Control Presupuestal**.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc**.

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**.

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su **Apoderada Legal** bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la escritura pública número **20,203** de fecha **10** de **febrero** del **2015** registrada ante la fe del **Licenciado Salvador Ximénez Esparza** titular de la Notaría Pública número **126** del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número **541984-1** el día **10** de **agosto** de **2015**, que dentro de su objeto social se encuentra **Servicio de Apoyo logístico para eventos políticos, sociales y recreativos**.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón De Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de Folio **VWUPPUJ-02D8FI7**.

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Apoderada Legal** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **35,038** de fecha **22** de **mayo** del **2023** registrada ante la fe del **Licenciado Salvador Ximénez Esparza** titular de la notaría **126** del **Estado de México**, identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **SEB1502102P4**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como se acredita con la constancia número **25NC0871275**, de fecha **21** de **abril** de **2025** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- El contenido de la **Cláusula Primera** que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones:

- Impuesto Sobre Nómina, lo cual acredita con las constancias **150389058007202522** expedida por la Tesorería de la Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria.
- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, lo cual acredita con las constancias, **SAF/TCDMX/SAT/AT/BJU/0327/2025**, **SAF/TCDMX/SAT/AT/BJU/0328/2025**, **SAF/TCDMX/SAT/AT/BJU/0329/2025**, **SAF/TCDMX/SAT/AT/BJU/0330/2025** expedida por Subdirección Divisional de Administración Tributaria en Benito Juárez.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, el ubicado **Calle Elisa Acuña y Rossety número 253, colonia Santa Martha Acatitla Norte, C.P. 09140 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, teléfono: 5524569143, correo electrónico: serviciosyeventosbk@hotmail.com**

II.11. Para efectos de dar cumplimiento al requerimiento de **"LA ALCALDÍA"**, **"EL PROVEEDOR"**, presenta su relación de trabajadores que están prestando sus servicios en el domicilio, así como los pagos correspondientes a los dos últimos bimestres en el Sistema único de la Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal Emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, con fecha no mayor a 1 mes, además **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar de alta ante el IMSS a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, como se señala en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia Administrativa de Recursos.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que el presente contrato abierto se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **servicio** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, “LAS PARTES” han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de servicio, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

“EL PROVEEDOR” se obliga a llevar a cabo el **Servicio Integral de logística para la Alcaldía Álvaro Obregón y Eventos Relativos** conforme a lo establecido en el presente contrato, catálogo de conceptos y propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
Jefatura de la Oficina de la Alcaldía			
Jefatura de la Oficina de la Alcaldía			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	04-016	(3291) Otros Arrendamientos	\$67,500,000.00
TIPO	SERV.		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	Servicio Integral de logística para la Alcaldía Álvaro Obregón y Eventos Relativos				
1	Renta de carpa	1	M2	\$76.00	\$76.00
2	Renta de toldo	1	M2	\$71.50	\$71.50
3	Renta de lona	1	M2	\$26.00	\$26.00
4	Renta de templete	1	M2	\$127.50	\$127.50
5	Rampa para discapacitados	1	M2	\$127.50	\$127.50
6	Renta de tarima	1	M2	\$108.50	\$108.50
7	Carpa de 3.00 mts. x 3.00 mts.	1	M2	\$554.00	\$554.00
8	Carpa de 3.00 mts. x 6.00 mts.	1	M2	\$728.00	\$728.00
9	Renta de pabellón tipo alemán	1	M2	\$224.00	\$224.00
10	Renta de alfombra de uso rudo	1	M2	\$108.50	\$108.50
11	Renta de anclaje temporal cemento	1	PIEZA	\$436.50	\$436.50
12	Renta de anclaje temporal bidón agua	1	PIEZA	\$1,456.00	\$1,456.00
13	Renta de silla de plegadiza de plástico	1	PIEZA	\$10.50	\$10.50
14	Renta de silla plegadiza acojinada	1	PIEZA	\$18.00	\$18.00
15	Renta de silla pliana	1	PIEZA	\$72.50	\$72.50
16	Renta de silla tipo tifany	1	PIEZA	\$56.00	\$56.00
17	Renta de funda y moño para silla	1	PIEZA	\$43.50	\$43.50
18	Renta de tablón rectangular	1	PIEZA	\$73.00	\$73.00
19	Renta de tablón circular	1	PIEZA	\$87.50	\$87.50

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
20	Renta de tablón imperial	1	PIEZA	\$95.00	\$95.00
21	Renta de mantel de tela, diseño rectangular	1	PIEZA	\$44.00	\$44.00
22	Renta de mantel de plástico diseño rectangular	1	PIEZA	\$78.50	\$78.50
23	Renta de mantel de tela, diseño circular	1	PIEZA	\$50.50	\$50.50
24	Renta de mantel de tela, diseño cuadrado imperial	1	PIEZA	\$66.00	\$66.00
25	Renta de mantel de tela diseño bambalina rectangular	1	PIEZA	\$66.00	\$66.00
26	Renta de mantel de tela diseño bambalina circular	1	PIEZA	\$73.00	\$73.00
27	Renta de paño rectangular	1	PIEZA	\$116.50	\$116.50
28	Renta de cubre mantel	1	PIEZA	\$81.00	\$81.00
29	Renta de atril y pódium	1	PIEZA	\$2,620.00	\$2,620.00
30	Instalación de vinil para pódium	1	SERV.	\$436.00	\$436.00
31	Renta de valla de popotillo	1	PIEZA	\$218.00	\$218.00
32	Renta de valla tipo heavy	1	PIEZA	\$364.00	\$364.00
33	Renta de unifila estándar	1	PIEZA	\$218.00	\$218.00
34	Renta de mampara	1	PIEZA	\$291.00	\$291.00
35	Renta de bastidor de madera	1	M2	\$224.00	\$224.00
36	Renta de roll up estructura metálica para colocación de lona	1	M2	\$2,419.00	\$2,419.00
37	Renta de caballete para colocación de laminas	1	M2	\$224.00	\$224.00
38	Instalación de back (sin diseño)	1	M2	\$291.00	\$291.00
39	Renta de stand de octanion mampara de octanion	1	M2	\$2,184.00	\$2,184.00
40	Renta de camerino confeccionado de mamapara de octanion	1	M2	\$2,016.00	\$2,016.00
41	Renta de pared de stand	1	M2	\$1,064.00	\$1,064.00
42	Copete para mampara de octanion	1	ML	\$728.00	\$728.00
43	Renta de calentador de ambiente	1	PIEZA	\$2,184.00	\$2,184.00
44	Renta de sala lounge de tacto piel de 10 plazas y mesa de centro	1	PIEZA	\$4,368.00	\$4,368.00
45	Renta de mesas periquerías con 4 bancos	1	PIEZA	\$1,383.00	\$1,383.00
46	Arreglo floral chico (flor de temporada)	1	PIEZA	\$218.00	\$218.00
47	Arreglo floral mediano (flor de temporada)	1	PIEZA	\$946.00	\$946.00
48	Arreglo floral grande (flor de temporada)	1	PIEZA	\$2,330.00	\$2,330.00
49	Arreglo de follaje natural	1	ML	\$1,019.00	\$1,019.00
50	Sanitario portátil estándar	1	PIEZA	\$1,383.00	\$1,383.00
51	Sanitario portátil vip	1	PIEZA	\$9,520.00	\$9,520.00
52	Sanitario portátil discapacitados	1	PIEZA	\$3,640.00	\$3,640.00
53	Servicio de limpieza de sanitario	1	SERV.	\$946.00	\$946.00
54	Servicio de audio lineal 10 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 20 cajas acústicas de medio rango, con 8 subgraves a piso, 6 monitores, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.	1	SERV.	\$65,520.00	\$65,520.00
55	Servicio de audio lineal 8 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 16 cajas acústicas de medio rango, con 6 subgraves a piso, 6 monitores a piso, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.	1	SERV.	\$46,592.00	\$46,592.00
56	Servicio de audio lineal 6 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 12 cajas acústicas de medio rango, con 6 subgraves a piso, 6 monitores a piso, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.1	1	SERV.	\$40,768.00	\$40,768.00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
57	Servicio de audio lineal 4 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 8 cajas acústicas de medio rango, con 4 subgraves a piso, 4 monitores a piso, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.	1	SERV.	\$26,208.00	\$26,208.00
58	Servicio de audio lineal 3 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 6 cajas acústicas de medio rango, con 2 subgraves a piso, 2 monitores a piso, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.	1	SERV.	\$20,384.00	\$20,384.00
59	Servicio de audio lineal 2 por lado (jornada de 5 horas), sistema de 4 cajas acústicas de medio rango, con 2 subgraves a piso, 2 monitores a piso, microfonía para grupo musical, cableado xlr, cableado de corriente eléctrica y un centro de carga.	1	SERV.	\$14,560.00	\$14,560.00
60	Servicio de audio grande (jornada de 5 horas), sistema de 6 cajas acústica full range de 15", cableado xlr, cableado cajas acústica full range de 15", cableado xlr, cableado de corriente eléctrica con reproductor de música y 10 micrófono alámbricos.	1	SERV.	\$9,464.00	\$9,464.00
61	Servicio de audio mediano (jornada de 5 horas), sistema de 4 cajas acústica full range de 15", cableado xlr, cableado de corriente eléctrica con reproductor de música y 6 micrófono alámbricos.	1	SERV.	\$5,824.00	\$5,824.00
62	Servicio de audio chico (jornada de 5 horas), sistema de 2 cajas acústica full range de 15", cableado xlr, cableado de corriente eléctrica con reproductor de música y 4 micrófono alámbricos.	1	SERV.	\$4,368.00	\$4,368.00
63	Servicio de audio portátil sencillo (jornada de 5 horas), consta de 01 sistema de audio portátil recargable de 12" con microfonía inalámbrica	1	SERV.	\$2,912.00	\$2,912.00
64	Servicio de audio portátil grande (jornada de 5 horas), consta de 02 sistemas de audio portátil recargable de 12" con microfonía enlazados entre sí por conexión xlr	1	SERV.	\$5,096.00	\$5,096.00
65	Renta de monitor activo de audio de 13"	1	SERV.	\$1,176.00	\$1,176.00
66	Servicio de perifoneo sencillo, con automóvil y chofer, jornada de 05 horas.	1	SERV.	\$4,076.50	\$4,076.50
67	Servicio de perifoneo grande, con camioneta y chofer, jornada de 05 horas.	1	SERV.	\$8,153.50	\$8,153.50
68	Renta de megáfono	1	SERV.	\$437.00	\$437.00
69	Renta de micrófono cuello de ganzo	1	SERV.	\$1,165.00	\$1,165.00
70	Renta de micrófono de diadema o solapa	1	SERV.	\$1,165.00	\$1,165.00
71	Renta de micrófono inalámbrico extra	1	SERV.	\$728.00	\$728.00
72	Renta de micrófono alámbrico extra	1	SERV.	\$218.00	\$218.00
73	Renta de radios de frecuencia (por día)	1	SERV.	\$291.00	\$291.00
74	Renta de antena de transmisión y largo alcance	1	SERV.	\$2,184.00	\$2,184.00
75	Servicio de telepronter con espejos	1	SERV.	\$26,208.00	\$26,208.00
76	Renta de ground support (básico de 10 mt. x 10 mt.)	1	SERV.	\$186,368.00	\$186,368.00
77	Servicio de iluminación para ground support (sistema básico)	1	SERV.	\$92,456.00	\$92,456.00
78	Torre de iluminación, cabeza móvil robótica	1	SERV.	\$26,208.00	\$26,208.00
79	Torre de iluminación, con luz blanca fija	1	SERV.	\$20,384.00	\$20,384.00
80	Renta de torre de iluminación de altura regulable y anclaje a piso con refuerzos de luz fría	1	SERV.	\$3,920.00	\$3,920.00
81	Renta de torre de iluminación de altura regulable y anclaje a piso con refuerzos de luz cálida	1	SERV.	\$3,920.00	\$3,920.00
82	Renta de luz ambiental convencional tipo wash rgb con controlador	1	SERV.	\$952.00	\$952.00
83	Renta de controlador dmx	1	SERV.	\$1,120.00	\$1,120.00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
84	Planta de luz portátil 5000 watts (jornada de 5 horas)	1	SERV.	\$4,368.00	\$4,368.00
85	Planta de luz 70 kw (jornada de 5 horas)	1	SERV.	\$10,192.00	\$10,192.00
86	Renta de yellow jacket de 5 canales	1	SERV.	\$218.00	\$218.00
87	Distribuidor prensa	1	SERV.	\$5,096.00	\$5,096.00
88	Pantalla fast & fold de 2.44 mts. x 1.80 mts	1	SERV.	\$8,736.00	\$8,736.00
89	Pantalla 3.00 mts. x 2.00 mts. sobre back	1	SERV.	\$32,760.00	\$32,760.00
90	Pantalla lcd 22" con base de mesa	1	SERV.	\$2,621.00	\$2,621.00
91	Pantalla de plasma o lcd de 32" con base	1	SERV.	\$5,096.00	\$5,096.00
92	Pantalla de plasma o lcd de 42" con base	1	SERV.	\$7,571.00	\$7,571.00
93	Pantalla de plasma o lcd de 52" con base	1	SERV.	\$8,444.00	\$8,444.00
94	Pantalla de plasma o lcd de 60" con base	1	SERV.	\$9,027.00	\$9,027.00
95	Pantalla de plasma o lcd de 80" con base	1	SERV.	\$11,939.00	\$11,939.00
96	Renta de pantalla led modular exterior pitch 3.9 (modulo 100 cms. x 50 cms.)	1	SERV.	\$2,464.00	\$2,464.00
97	Renta de pantalla led modular interior pitch 2.6 (modulo 100 cms. x 50 cms y 50 cms. x 50 cms.)	1	SERV.	\$2,912.00	\$2,912.00
98	Servicio de internet móvil tipo lte con antena externa para intercambio de señal	1	SERV.	\$17,920.00	\$17,920.00
99	Servicio de internet por fibra óptica de 100 mb	1	SERV.	\$31,360.00	\$31,360.00
100	Servicio de streaming a redes sociales, 2 (dos) redes simultaneas	1	SERV.	\$35,840.00	\$35,840.00
101	Renta de laptop	1	SERV.	\$728.00	\$728.00
102	Renta de impresora a color laser	1	SERV.	\$952.00	\$952.00
103	Renta de impresora a blanco y negro laser	1	SERV.	\$840.00	\$840.00
104	Servicio de switcher de video	1	SERV.	\$2,184.00	\$2,184.00
105	Video proyector de 4,000 lúmens	1	SERV.	\$4,480.00	\$4,480.00
106	Video proyector de 5,500 lúmens	1	SERV.	\$9,464.00	\$9,464.00
107	Video proyector de 10,000 lúmens	1	SERV.	\$19,292.00	\$19,292.00
108	Video proyector de 15.000 lúmens	1	SERV.	\$19,295.00	\$19,295.00
109	Circuito cerrado a 1 cámara (con operador, cableado, swicheo, soporte y base)	1	SERV.	\$32,032.00	\$32,032.00
110	Circuito cerrado a 2 cámaras hd (con operador, cableado, swicheo, soporte y base)	1	SERV.	\$60,424.00	\$60,424.00
111	Circuito cerrado a 3 cámaras hd (con operador, cableado, swicheo, soporte y base)	1	SERV.	\$83,720.00	\$83,720.00
112	Circuito cerrado a 2 cámaras robóticas (con operador, cableado, swicheo, soporte y base)	1	SERV.	\$60,480.00	\$60,480.00
113	Circuito cerrado a 5 cámaras (con operador, cableado, swicheo, soporte y base)	1	SERV.	\$140,000.00	\$140,000.00
114	Servicio de grabación de audio	1	SERV.	\$2,688.00	\$2,688.00
115	Servicio de videograbación	1	SERV.	\$8,176.00	\$8,176.00
116	Renta de máquina de humo	1	SERV.	\$1,893.00	\$1,893.00
117	Renta de tapete decorativo para sala	1	PIEZA	\$2,184.00	\$2,184.00
118	Renta de perchero de metal	1	PIEZA	\$2,184.00	\$2,184.00
119	Renta de espejos de cuerpo completo	1	PIEZA	\$873.00	\$873.00
120	Renta de sala capitonada	1	JUEGO	\$12,376.00	\$12,376.00
121	Renta de mesa con espejo y luz para camerino	1	PIEZA	\$2,912.00	\$2,912.00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
122	Renta de sillón media luna para presidium	1	PIEZA	\$510.00	\$510.00
123	Renta de mesa de centro diseño oval	1	PIEZA	\$112.00	\$112.00
124	Renta de silla de ruedas	1	SERV.	\$364.00	\$364.00
125	Renta de tráfíambo	1	SERV.	\$160.00	\$160.00
126	Renta de gradas	1	PIEZA POR PERSONA	\$218.00	\$218.00

Los precios no incluyen I.V.A.

Segunda. – Incremento al contrato

En caso de que “LA ALCALDÍA” lo solicite, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total de los servicios requeridos en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera. – Modificación al contrato

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuarta. – Monto

Para la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato “LA ALCALDÍA” se compromete a hacer el pago del monto mínimo de **\$14,547,413.79 (Catorce millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más **\$2,327,586.21 (Dos millones trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando **el monto mínimo total de \$16,875,000 (Dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$58,189,655.17 (Cincuenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** más **\$9,310,344.83 (Nueve millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando **un monto máximo total de \$67,500,000.00 (Sesenta y siete millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)**.

Quinta. – Forma de pago

“LAS PARTES” convienen en que el pago se efectuará, previa entrega de los servicios materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03**

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los servicios objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** incrementa el precio unitario de los servicios, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha entrega, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular del (área requirente) o a quien esta designe de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de **"LA ALCALDÍA"** para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

"LAS PARTES" convienen en que para el supuesto de que **"LA ALCALDÍA"** realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sexta. – Entrega de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios precisados en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**, en términos y condiciones establecidos en este instrumento, las bitácoras del servicio (control, calidad y avance del servicio) deberán ser validadas de conformidad por el área requirente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a coordinarse en todo momento con la **Jefatura de la Oficina de "LA ALCALDÍA"**, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la **Cláusula primera**

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, no se recibirán los servicios a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales e insumos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la entrega de los servicios o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/002

razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “LA ALCALDÍA” se obliga a pagar como por los servicios objeto de este instrumento.

Séptima. – Periodo de entrega de los servicios

Los servicios se prestarán a partir del **02 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

“LAS PARTES” convienen en que “LA ALCALDÍA” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

Novena. – Propiedad intelectual

“EL PROVEEDOR” garantiza a la “LA ALCALDÍA” que con la prestación de servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del servicio del presente contrato en contra de “LA ALCALDÍA” por este concepto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no pueda continuar con la prestación de los servicios objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, “LA ALCALDÍA” procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

Décima. – Responsabilidad laboral

“EL PROVEEDOR” acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la prestación del servicio, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que “EL PROVEEDOR” emplee para la prestación del servicio materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que “EL PROVEEDOR” libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a “LA ALCALDÍA”.

Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima segunda. – Subcontratación

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

"EL PROVEEDOR" de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, si es que se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$8,728,448.28	
Ocho millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. - Póliza de responsabilidad civil

"EL PROVEEDOR" constituirá en este acto póliza de seguro de responsabilidad civil de cobertura amplia vigente, que cubra daños a terceros en caso de accidentes o imprevistos durante la prestación de los servicios, y que los daños y gastos que pudieran ocasionarse correrán por su cuenta, cargo y riesgo.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	
MONTO DE LA GARANTÍA (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA.)	
\$17,456,896.56	
Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.	

Décima quinta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LAS PARTES" pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los servicios, por deficiencia o mala calidad de los servicios, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los servicios no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA ALCALDÍA", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Décima sexta. – Recisión del contrato

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA ALCALDÍA**” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**EL PROVEEDOR**”, misma que será notificada de forma personal a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA ALCALDÍA**”, rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la prestación del servicio, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado en concurso mercantil.
4. Si “**EL PROVEEDOR**” subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de “**EL PROVEEDOR**”, o sin conocimiento de “**LA ALCALDÍA**”, varían las condiciones de los servicios requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si “**EL PROVEEDOR**” no proporciona a “**LA ALCALDÍA**” y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios que se señalan en el presente contrato.
7. “**LA ALCALDÍA**” podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o servicio declarar administrativamente la recisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima quinta.
9. En general por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” que lesione los intereses de “**LA ALCALDÍA**”.

Décima séptima. - Terminación Anticipada

“**LAS PARTES**” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor será responsabilidad alguna de “**LA ALCALDÍA**”, de conformidad en los artículos 69, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Décima octava. - Jurisdicción

“**LAS PARTES**” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, en caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicio como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

Décima novena. - Cláusulas no negociables

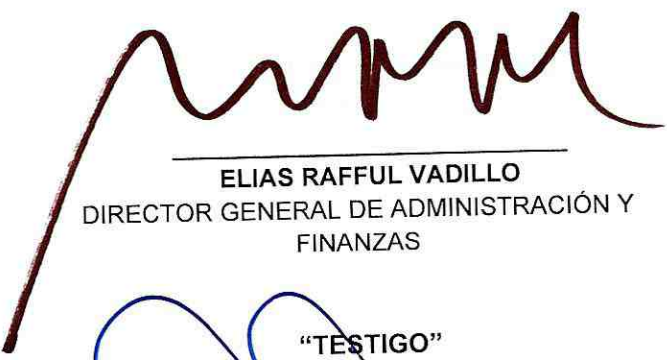
Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrá ser negociadas.

Vigésima. - Legislación

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **14 (catorce)** páginas, firmando al margen y al calce, en la ciudad de México, a los **02 días del mes de mayo del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"



ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"TESTIGO"

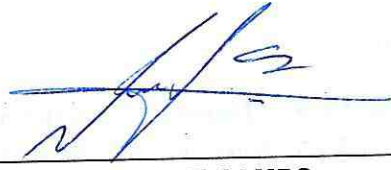


IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR"

BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ
APODERADA LEGAL

"ÁREA REQUERENTE"



ALFONSO CRUZ CAMPO
JEFE DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-05/002 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., EN FECHA 02 DE MAYO DE 2025.